EDICTO N° 185-23

La suscrita secretaria Judicial del TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA, en uso de sus facultades legales, HACE SABER QUE, dentro del Incidente de Desacato en el proceso de GUARDA CRIANZA Y RÉGIMEN DE VISITAS donde son partes V. A. E. C. y D. M. M. M.; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es como sigue:

"**TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA.** Panamá, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

V I S T O S:

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal Superior de Familia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LEGAL el impedimento manifestado por la Magistrada LUISA ELENA PULIDO ARAÚZ en calidad de Magistrada Suplente, ello en base a la causal quinta (5a) del artículo 760 del Código Judicial; en consecuencia, se ordena que a través de secretaría se realice lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

(FDO). MAG. EYSA ESCOBAR DE HERRERA
(FDO). MAG. NELLY CEDEÑO DE PAREDES
(FDO). POR LA LIC. ALICIA TEJADA DÍAZ. SECRETARIA JUDICIAL, FIRMA LIC. MARIA CHENG – OFICIAL MAYOR"

Para notificar a las partes y al Ministerio Público de la resolución que antecede, SE FIJA el presente edicto en un lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, por el término de **CINCO (5) DÍAS**.

ALICIA TEJADA DÍAZ
Secretaria Judicial

Vencido el término del presente EDICTO, el día **veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 a.m.)** lo desfijo y lo anexo a su expediente.

_____
Secretaria/o Judicial

Exp. AA-1175842022